



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha público:

El Pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por Suministro de Agua. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincial de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Numancia de la Sagra 24 de abril de 2018.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

Nº. I.-2196